Outlook

Instrucciones de Pago contratos derivados y remuneración FAER 1917 2025

Desde MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Fecha Mié 06/05/2026 13:00
Para SARAH MARIA CANAL VELEZ <smcanal@minenergia.gov.co>; Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. <gerencia@energiaputumayo.com>; Ruth Estella Pantoja Cadena <liderproyectos@energiaputumayo.com>; Jhon Alexander Quintero Gomez <tecnica@energiaputumayo.com>
CC CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>

2 archivos adjuntos (16 MB)
202640050204621_00001.pdf; 1-2026-020462 (1).pdf;

Cordial Saludo

Con relación a las comunicaciones remitidas por la Empresa de Energía del Putumayo el pasado 30 de abril de 2026, por concepto de: Instrucción de Pago 003 - Encargo Fiduciario FAER 1917, Instrucción de Pago 002 - Encargo Fiduciario FAER 1917, y Instrucción de Pago 001 - Encargo Fiduciario FAER 1917, mediante radicados 1-2026-020217, 1-2026-020214, y 1-2026-020210 respectivamente, me permito recordar que mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2025, se realizaron las respectivas observaciones a las instrucciones de pago 2 y 3, en los siguientes términos:

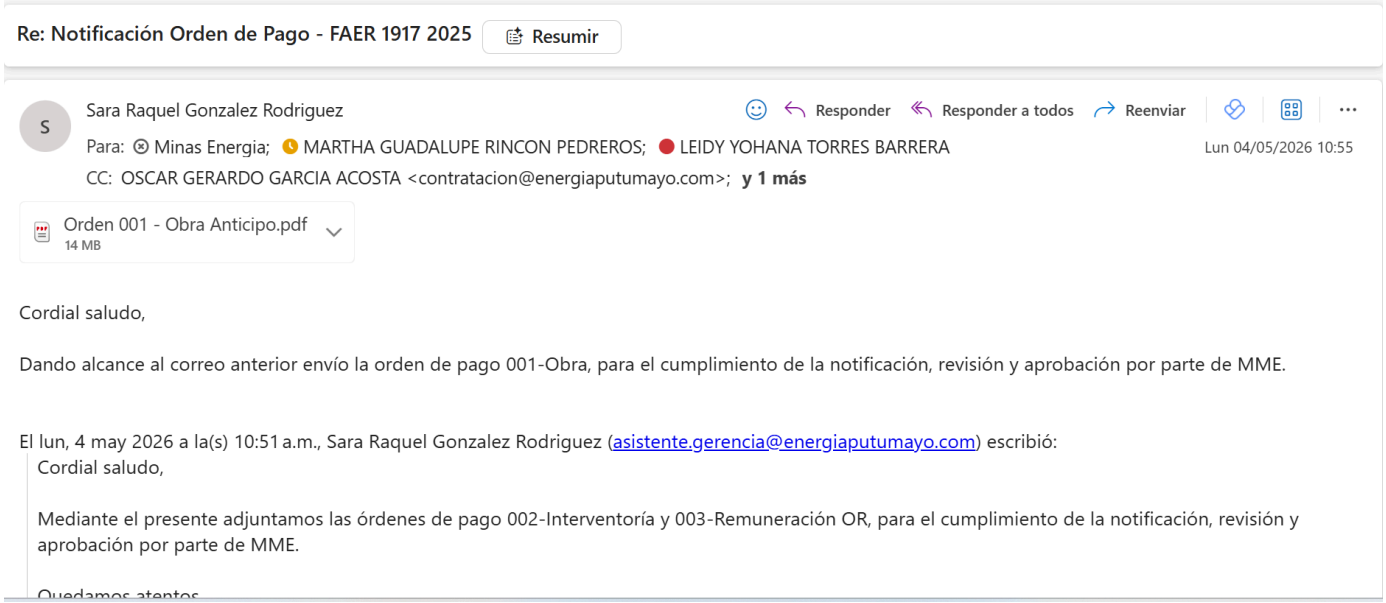
Instrucción de Pago 003 - Encargo Fiduciario FAER 1917: **"D*e acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la cláusula SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE GIROS del contrato de Encargo Fiduciaria, la instrucción impartida por el operador de red a la FIDUCIA para los giros relacionados con la remuneración a favor de la Empresa de Energia del Putumayo S.A. E.S.P., debe contar con autorización previa del SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MINISTERIO"***

.

Instrucción de Pago 002 - Encargo Fiduciario FAER 1917: *"De acuerdo CLÁUSULA SEXTA– PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL OPERADOR DE RED A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO establece los siguiente "**Para los recursos FAER, EL OPERADOR DE RED ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y notificación al MINISTERIO. Los pagos a la interventoría deberán ser notificados de manera previa al MINISTERIO**", por tanto, La Empresa de Energia del Putumayo S.A. E.S.P. no ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales al remitir a la fiducia la instrucción de pago si informar de manera previa a la Supervisión del contrato"*

Para la instrucción de pago 001 correspondiente a la obra no se realizaron observaciones.

Mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo La Empresa de Energia de Putumayo remite el correo adjuntando la orden de pago del contrato de obra como se muestra a continuación:



Re: Notificación Orden de Pago - FAER 1917 2025 Resumir

S Sara Raquel Gonzalez Rodriguez

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Minas Energia; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA

Lun 04/05/2026 10:55

CC: OSCAR GERARDO GARCIA ACOSTA <contratacion@energiaputumayo.com>; **y 1 más**

Orden 001 - Obra Anticipo.pdf
14 MB

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior envío la orden de pago 001-Obra, para el cumplimiento de la notificación, revisión y aprobación por parte de MME.

El lun, 4 may 2026 a la(s) 10:51 a.m., Sara Raquel Gonzalez Rodriguez (asistente.gerencia@energiaputumayo.com) escribió:

Cordial saludo,

Mediante el presente adjuntamos las órdenes de pago 002-Interventoría y 003-Remuneración OR, para el cumplimiento de la notificación, revisión y aprobación por parte de MME.

Quedamos atentos

Sin embargo, no se realizan observaciones teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de las obligaciones la aprobación del MINISTERIO para los pagos a los contratos derivados de obra, solo hasta el día de hoy, la Ing. Sara de la Empresa de Energia del Putumayo, en comunicación telefónica manifiesta que la fiducia solicita esta autorización, la cual no ha sido requerida por el operador de red en los términos indicados por la fiducia.

Además, mediante radicado ARGO 1-2026-020462 del 4 de mayo de 2026 el operador de red remite comunicación ***Notificación Orden de Pago - FAER 1917 2025,*** donde indica que se adjuntan órdenes de pago 002-Interventoría y 003-Remuneración OR, para el cumplimiento de la notificación, revisión y aprobación por parte de MME, sin embargo la instrucción de pago corresponde al contrato de obra (adjunto comunicaciones).

En conclusión a la fecha, la Empresa de Energia del Putumayo no ha remitido comunicaciones subsanando las observaciones para el tramite de los pagos de interventoria y remuneracion.

Cordialmente,

Martha Rincon
Apoyo Tecnico Supervision